

San Andrés de Giles, 18 de enero de 2024

DECRETO Nro. 0709

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 4101-19.089-0-2024 , mediante el cual el Departamento Ejecutivo ante la situación económica y el contexto inflacionario vigente en el país evaluó la necesidad de poder incorporar a partir del 1º de febrero un incremento salarial del diecisiete por ciento (17%) acumulativo al salario básico del mes de enero 2024, pagadero en el mes de febrero de 2024, en los sueldos básicos vigentes de las clases comprendidas desde la categoría 2 a categoría 24 inclusive.

Que asimismo es voluntad del Departamento Ejecutivo otorgar a partir del 1º de febrero de 2024 una bonificación compensatoria de carácter variable para aquellos agentes del Departamento Ejecutivo y Deliberativo que permanezcan en actividad, cuyo sueldo neto (excluidos aportes y retenciones de carácter voluntario) no alcancen un importe de ciento sesenta y cinco mil pesos (\$ 165.000.-). El Departamento Ejecutivo reglamentará las bases de cálculo a tener en cuenta para obtener el valor de la referida bonificación; y.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nro. 2658/23 (promulgada por Decreto 3447/23) el H.C.D. aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos para el ejercicio 2024 aprobando el detalle de Recursos Humanos por Categoría Programática y cargo y el de Categorías, Módulos y Clases que como anexos III y IV forman parte integrante de la misma.

Que se evaluó la necesidad de adecuar los valores de los sueldos básicos de la totalidad del personal que conforma la planta municipal;

Que el financiamiento del mayor gasto que implica el ajuste salarial, se financiará con la optimización de los recursos, la proyección de transferencias de carácter provincial y elaboración de una nueva estimación para el año 2024, que prevé un mayor ingreso no tributario de origen municipal a partir de ese año, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Impositiva en tasas municipales.

Que resulta necesario adecuar el monto de las remuneraciones que se abonan en esta Municipalidad.

Que se torna necesario realizar las adecuaciones correspondientes a la normativa vigente y registrar tales modificaciones al Presupuesto de Gastos - Ejercicio 2024.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar un incremento salarial del diecisiete por ciento (17%) acumulativo al salario básico del mes de enero 2024, pagaderos en el mes de febrero de, en los sueldos básicos vigentes de las clases comprendidas desde la categoría 2 a categoría 24 inclusive respecto de lo autorizado presupuestariamente para el ejercicio 2024, modificase el detalle de categorías, módulos y clases -anexo IV- establecido por Artículo Nº 4 de la Ordenanza N° 2667/2023 (Decreto 3495/23) y establezcase el nuevo anexo que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º: Adecuar las remuneraciones establecidas por los Artículos 6º, 7º y 10º de la Ordenanza Nro. 2658/23 (promulgada por Decreto 3447/23) en función del artículo precedentemente mencionado.

Artículo 3º: Establecer y otorgar a partir del 1º de febrero de 2024 una bonificación compensatoria de carácter variable para aquellos agentes del Departamento Ejecutivo y Deliberativo que permanezcan en actividad, cuyo sueldo neto (excluidos aportes y retenciones de carácter voluntario) no alcancen un importe de ciento sesenta y cinco mil pesos (\$ 165.000.). El Departamento Ejecutivo reglamentará las bases de cálculo a tener en cuenta para obtener el valor de la referida bonificación.

Artículo 4º: Dar intervención al Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles a efectos de la convalidación del presente Acto Administrativo.

Artículo 5º: Registrar, comunicar a quién corresponda, y oportunamente archivar.

**PRESUPUESTO DE GASTOS
EJERCICIO 2024
ANEXO IV
DETALLE DE CATEGORIAS
MODULOS Y CLASES
(A partir del 1º de febrero de
2024)**

PRESUPUESTO DE GASTOS

EJERCICIO 2024

Plantilla de Categorías, Módulos y Clases

Del Personal de Planta Permanente

(A partir del 1º de febrero de 2024)

ANEXO IV

CAT	MÓDULOS	JEFARQUICO	PROFESION.	TECNICO	ADMINIST.	OBRERO	SERVICIO
24	347159 CLASE I						
23	340092 CLASE II						
22	333238 CLASE III						
21	326609 CLASE IV	CLASE I					
20	248428 CLASE V	CLASE II					
19	242876 CLASE VI	CLASE III					
18	233822 CLASE VII	CLASE IV	CLASE I				
17	213479 CLASE VIII	CLASE V	CLASE II	CLASE I			
16	204729 CLASE IX	CLASE VI	CLASE III	CLASE II	CLASE I		
15	186499 CLASE X	CLASE VII	CLASE IV	CLASE III	CLASE II		
14	173529 CLASE XI	CLASE VIII	CLASE V	CLASE IV	CLASE III		
13	171807 CLASE XII	CLASE IX	CLASE VI	CLASE V	CLASE IV		
12	169822 CLASE XIII	CLASE X	CLASE VII	CLASE VI	CLASE V		
11	168005 CLASE XIV	CLASE XI	CLASE VIII	CLASE VII	CLASE VI		
10	166070 CLASE XV	CLASE XII	CLASE IX	CLASE VIII	CLASE VII		
9	164864 CLASE XVI	CLASE XIII	CLASE X	CLASE IX	CLASE VIII		
8	163781 CLASE XVII	CLASE XIV	CLASE XI	CLASE X	CLASE IX		
7	162146 CLASE XVIII	CLASE XV	CLASE XII	CLASE XI	CLASE X		
6	160863 CLASE XIX	CLASE XVI	CLASE XIII	CLASE XII	CLASE XI		
5	159432 CLASE XX	CLASE XVII	CLASE XIV	CLASE XIII	CLASE XII		
4	157801 CLASE XXI	CLASE XVIII	CLASE XV	CLASE XIV	CLASE XIII		
3	156559 CLASE XXII	CLASE XIX	CLASE XV	CLASE XIV	CLASE XIII		
2	154959 CLASE XXIII	CLASE XX	CLASE XV	CLASE XIV	CLASE XIII		

